

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES, (Ávila) Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CASAGRANDE”, EN MATERIA DE PRESTACION DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECOGIDA DE BASURAS.**

---

En Las Navas del Marqués, a 20 de mayo de 2.009, se reúnen el Sr. D. José Luis Bartolomé Herránz, como Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios “Casagrande” y D. Gerardo Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en atribución de las competencias que les confiere respectivamente: Estatutos fundacionales de la Mancomunidad y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para firmar un convenio referente a la prestación de los trabajos administrativos y de conducción de los vehículos de Recogida de Basuras

**EXPONEN**

1º.- Que el Ayuntamiento de NAVAS DEL MARQUES, dispone de personal con la categoría de conductor, suficiente para que no se cause perjuicio alguno al normal funcionamiento del mismo y personal administrativo que puede dedicar tiempo, a los trabajos administrativos de la Mancomunidad.

2º.- Que la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CASAGRANDE”, tiene actualmente los medios materiales (Camiones, contenedores, etc.) suficiente para realizar las tareas de recogida de Residuos Urbanos y transporte a Vertedero, pero no cuenta con medios personales para los trabajos administrativos y de conducción de vehículos.

2º.- Que tanto el Ayuntamiento de NAVAS DEL MARQUES, en su calidad de miembro, como la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CASAGRANDE”, tienen intereses comunes para ahorrar gastos a ambas Entidades, en especial por cuestiones de solidaridad intermunicipal, economía y eficacia.

Que en consecuencia, las partes

**ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es:

1.- La prestación de los servicios de conducción de vehículos propiedad de la Mancomunidad, en tanto no cuente con personal propio, por los conductores del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, que sean designados por la Alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en este Convenio.

2.- La prestación de los trabajos administrativos, en tanto no cuente con personal propio, con personal cualificado del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, que sea designado por la Alcaldía, de acuerdo con lo estipulado en este Convenio.

3.- La prestación, por la Mancomunidad de Servicios “Casagrande”, del servicio de Recogida de Residuos urbanos y transporte a vertedero con la maquinaria específica de ésta.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.**

1º.- Poner a disposición de la Mancomunidad de Servicios “Casagrande”, los conductores necesarios para desempeñar el servicio de Recogida de Residuos urbanos y transporte a vertedero, en las condiciones que exija la Mancomunidad y dependiendo de la demanda existente en cada momento, así como la Nave Municipal para aparcamiento de los vehículos.

2º.- Poner a disposición de la Mancomunidad de Servicios “Casagrande”, el/los auxiliar/es administrativo/s necesarios para desempeñar el servicio de trabajos administrativos de Intervención y Secretaría, en las condiciones que exija la Mancomunidad y dependiendo de la demanda existente en cada momento, así como los despachos y material ofimático necesarios.

3º.- Designar el personal necesario de la plantilla del Ayuntamiento, para que presten los servicios de conducción de camiones, cuya categoría no sea inferior a la de Conductor.

4º.- Designar el personal necesario de la plantilla del Ayuntamiento, para que presten los servicios de trabajos administrativos, cuya categoría no sea inferior a la de Auxiliar Administrativo.

5º.- La duración de dicha prestación será desde el día 1 de enero de 2.009 al 31 de diciembre de 2.009, prorrogable hasta el día 31 de diciembre de 2.010 si ninguna de las partes decide la rescisión del mismo, en cuyo caso tendrá la obligación de comunicarlo con una antelación mínima de TRES MESES.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CASAGRANDE”**

1º.- La Mancomunidad de Servicios “Casagrande”, abonará al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués las cantidades que resulten de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Cada conductor a razón de 1.132,99 €/mes
- Cada hora extraordinaria en laborable a 8,81 €/hora, o la cantidad que por gratificaciones extraordinarias se establezcan en cada momento.
- Cada hora extraordinaria en día festivo o sábado a 11,22 €/hora
- Cada día festivo 50 €/día.
- A parte se facturará el importe de los Seguros Sociales correspondientes a los trabajadores adscritos al servicio.

Anualmente se incrementará dicha cantidad en el IPC que publique el INE a 31 de diciembre.

2º.- La Mancomunidad de Servicios “Casagrande”, abonará al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués por los servicios de trabajos administrativos y utilización de mobiliario, maquinaria y oficinas, la cantidad de 5.000 € anuales. Anualmente se incrementará dicha cantidad en el IPC que publique el INE a 31 de diciembre.

3º.- Los trabajadores que presten dichos servicios no tendrán relación laboral con la Mancomunidad de Servicios “Casagrande”

4º.- Cuantos gastos se originen como consecuencia de los servicios prestados (reparación de vehículos, combustible, ruedas, aceites, seguros, papelería, etc.), serán de cuenta de la Mancomunidad.

5º.- Poner a disposición los camiones con que cuenta la Mancomunidad de Servicios “Casagrande”.

### **CUARTA.- PAGO.**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria mensual, a la cuenta corriente que señale al efecto el Ayuntamiento de LAS NAVAS DEL MARQUES, de acuerdo con las cantidades que se facturen, o bien mediante compensación con las facturas que emita la Mancomunidad.

### **QUINTA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y su duración se extenderá a las anualidades de 2.009 y 2.010, conforme al punto 4º de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio

## **SEXTA.- JURISDICCIÓN.**

La resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio, corresponderá a los Tribunales competentes en Ávila.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VICEPRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CASAGRANDE”,	EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
Fdo.: José Luis Bartolomé Herránz	Fdo.: Gerardo Pérez García.